Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. GS-2021- 036597 DESUC -CEVTO

Santiago de tolú, 05 de mayo de 2021

General. SILVERIO ERNESTO SUAREZ HERNÁNDEZ
Director de Bienestar Social Poljcía Nacional
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. PN-DIBIE-No 08-1-032-2020

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2021**	**Hasta**	**31/30/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial S-2020-006941-DIBIE, el señor (a) General, SILVERIO ERNESTO SUAREZ HERNANDEZ, obrando en calidad de Director DE Bienestar Social Policía Nacional, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Teniente, JORGE MARIO BALVIN BETANCUR. Administrador Centro Vacacional Tolú.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

1. Informe de supervisión del mes mayo, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-043195-DESUC, del 04/06/2020.
2. Informe de supervisión del mes junio, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-058618-DESUC, del 03/07/2020.
3. Informe de supervisión del mes agosto, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-079779-DESUC, del 08/09/2020.
4. Informe de supervisión del mes septiembre, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-007707-DESUC, del 02/10/2020.
5. Informe de supervisión del mes enero, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-009409-DESUC, del 05/02/2021.
6. Informe de supervisión del mes febrero, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-028116-DESUC, del 05/03/2021.
7. Informe de supervisión del mes marzo, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-028975-DESUC, del 05/03/2021.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**PN DIBIE-08-1-032-2020**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (RESTAURANTE, TERRAZA BAR, QUIOSCO DE PLAYA, MINI-MERCADO Y SALÓN DE JUEGOS) DEL CENTRO VACACIONAL TOLÚ DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL.**
Contratista	**RESTAURANTE MARANATHA**
Representante legal	**IRENE ESTHER SALCEDO MALARIAGA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**El canon de arrendamiento inicial es por la suma de $681.582,75. El canon de arrendamiento se realizó modificación quedando por la suma de $ 533.673,62.**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	se realizó adición en tiempo hasta 31/01/2020
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.184.927,60
Plazo de ejecución inicial	**El plazo de ejecución es hasta el 31/01/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**03/03/2020**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/01/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Modificación número 1 de fecha 26/10/2020, con fecha de inicio 27/10/2020 y plazo de ejecución hasta 31/01/2022**

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Modificación número 1 de fecha 26/10/2020, con plazo de ejecución hasta 31/01/2022**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**Mediante modificatorio número 1 se modificaron las siguientes clausulas** - **Modificar la CLAUSULA TERCERA. - VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO desde la fecha de reinicio del contrato, así: Para efectos legales y presupuestales, el valor del canon de arrendamiento asciende a la suma de: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($533.673,62) MONEDA CORRIENTE, incluyendo IVA del 19%, distribuidos así: CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL: $533.673,62.** - **Modificar la CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, así: El plazo de ejecución del contrato se prorroga hasta el 31 de enero del 2022.** - **Modificar CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO, así: "ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (RESTAURANTE, QUIOSCO DE PLAYA, MINI-MERCADO Y SALÓN DE JUEGOS) DEL CENTRO VACACIONAL TOLÚ DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL."** - **Modificar el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" ítem 1 - PERSONAL TÉCNICO Y OPERARIO A LABORAR EN LOS ESPACIOS DADOS EN ARRENDAMIENTO.** - **Modificar el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" adicionando los siguientes ítems; ITEMS 2, ITEMS 5, ITEMS 8**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**Suspensión No. 1 del 18 de marzo del 2020** **Suspensión No. 2 del 30 de abril del 2020** **Reinicio y modificación No. 1 de fecha 27/10/2020**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En atención a los diferentes incumplimientos que se vienen presentando con la señora contratista se realizaron las diferentes comunicaciones oficiales así;

- Mediante comunicación oficial número S-2021-006649-DESUC, se solicitó documentación en cumplimiento a las condiciones del contrato.
- Mediante comunicación oficial número S-2021-006984-DESUC, del 26/01/2021, se informa al señor contratista el incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- Mediante comunicación oficial número S-2021-007081-DESUC, del 27/01/2021, se dio respuesta a petición de la señora contratista.
- Mediante comunicación oficial número S-2021-007609-DESUC, de fecha 29/01/2021, se aclara a la señora contratista el plazo de ejecución del contrato.

- Mediante comunicación oficial número S-2021-007962-DESUC, de fecha 31/01/2021, se da respuesta a derecho petición de la señora contratista.

- Mediante comunicado oficial número S-2021-008385-DESUC, de fecha 02/02/2021, se cita a la señora contratista para tratar temas de los incumplimientos del proceso contractual.

- Mediante comunicado oficial número S-2021-008856-DESUC, de fecha 03/02/2021 se cita por segunda vez a la señora contratista para tratar temas de los incumplimientos del proceso contractual.

- Mediante comunicado oficial número S-2021-022414-DESUC, se da respuesta a petición de la señora contratista

- Mediante comunicado oficial número S-2021-022352-DESUC, de fecha 18/03/2021, se cita por tercera vez a la señora contratista con el fin de tratar temas relacionados a la posible terminación bilateral del contrato.

- Mediante el acta No. 073 del 19/03/2021, se dejó constancia documental de la reunión con la señora contratista para tratar temas relacionados con la terminación del contrato, así mismo se le recuerdan las cláusulas estipuladas dentro del proceso contractual.

- Mediante el acta No. 079 del 26/03/2021, se dejó constancia documental de la reunión con la señora contratista para tratar temas relacionados con la terminación del contrato, donde con su apoderado manifiestan no querer la terminación bilateral del proceso contractual.

- Mediante comunicación oficial GS-2021-028437-DESUC, de fecha 08/04/2021, se informa a la señora contratista de incumplimientos a las condiciones del contrato y se solicita información del personal de trabajadores teniendo en cuenta que la señora contratista realizo cambio de personal sin informar a esta administración.

- Se realiza informe de incumplimiento del contrato número 1 según formato 2BS-FR-0069, con fecha 13/04/2021, informando todos los incumplimientos por parte de la señora contratista al señor ordenador del gasto.

- Mediante comunicación oficial numero GS-2021-031550-DESUC, se emite respuesta a solicitud por parte de la señora contratista.

- Mediante comunicación oficial GS-2021-032385-DESUC, de fecha 22/04/2021, se envía informe de incumplimiento al ordenador del gasto y solicitando acompañamiento.

- Mediante comunicación oficial número GS-2021-033259-DESUC de fecha 24/04/2021, se da respuesta a solicitud por parte de la señora contratista de la planilla Pila.0

- En atención a solicitud 6041-202110412, sugerencia del mejoramiento de la prestación del servicio de restaurante radicada mediante Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Reconocimientos del servicio Policial y Sugerencias SIPQR2S, se citó a la señora contratista mediante comunicación oficial número GS-2021-033305-DESUC para tratar temas de la prestación del servicio.

- El día 25 de abril de 2021, se realiza reunión con la señora contratista con el fin de tratar temas de la prestación del servicio en el restaurante teniendo en cuenta la, sugerencia del mejoramiento de la prestación del servicio de restaurante radicada mediante Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Reconocimientos del servicio Policial y Sugerencias SIPQR2S 6041-202110412, donde la señora contratista se compromete a realizar plan de mejoramiento para mejorar la prestación del servicio de lo cual se compromete a enviar informe de actividades los días viernes de cada semana a esta administración para el mejoramiento de la prestación del servicio. Soportado mediante acta 111 25/04/202, pero a la fecha la señora contratista no ha dado cumplimiento a dicho compromiso.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM 8: COMPROMISOS MENSUALES ESTA ESTABLECIDO EN LAS FECHAS DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ÍTEM 2. SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE, QUIOSCO, MINI-MARKET (MINI-MERCADO Y TIENDA DE PRODUCTOS VARIOS) Y SALA DE JUEGOS.		
El arrendatario cumplirá con la afiliación al sistema general de riesgos laborales. Entregará mensualmente la planilla de seguridad social de cada uno de los trabajadores	NO	Mediante comunicación oficial número S-2021-006649-DESUC, se realizó solicitud a la señora contratista para el cumplimiento de las clausulas
Saneamiento Básico. Certificado de control de vectores y plagas del espacio arrendado.	NO	Mediante comunicación oficial número S-2021-006649-DESUC, se realizó solicitud a la señora contratista para el cumplimiento de las clausulas
Plan anual de Trabajo en SGSST. Entregará informe de actividades en donde se evidencie el cumplimiento y ejecución del plan de trabajo anual a ejecutar en la vigencia 2020 o 2021 firmado por un técnico, tecnólogo o profesional en SST con licencia vigente, firmado por el empleador.	NO	Mediante comunicación oficial número S-2021-006649-DESUC, se realizó solicitud a la señora contratista para el cumplimiento de las clausulas
ÍTEM 5: SERVICIO SALÓN DE JUEGOS		
El arrendatario cumplirá con lo establecido por el Ministerio de Salud en observancia de los lineamientos para prestación servicio de entretenimiento.	NO	Mediante comunicación oficial número S-2021-006649-DESUC, se realizó solicitud a la señora contratista para el cumplimiento de las clausulas
ÍTEM 8: COMPROMISOS MENSUALES ESTA ESTABLECIDO EN LAS FECHAS DE CUMPLIMIENTO		
El Arrendatario deberá adjuntar el cronograma de capacitación anual relacionando los temas en Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a la actividad económica contratada.	NO	Mediante comunicación oficial número S-2021-006649-DESUC, se realizó solicitud a la señora contratista para el cumplimiento de las clausulas
El Arrendatario reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 de 2007 (Mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	NO	El contratista informo a esta administración
Decreto 1072 de 2015 CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	NO	Mediante comunicación oficial número S-2021-006649-DESUC, se realizó solicitud a la señora contratista para el cumplimiento de las clausulas
El arrendatario debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 Capítulo III, Artículo 14, literal (2). El arrendatario presentará el cronograma "Los uniformes" a utilizar durante la vigencia del contrato, para evidenciar visualmente el cambio diario de uniformes por parte del supervisor del contrato.	NO	El contratista no presento cronograma
El arrendatario debe cumplir con el Manejo de temperaturas (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)	NO	

El arrendatario garantizará que el transporte de alimentos debe realizarse en vehículos autorizados para tal fin, los cuales tengan visible la leyenda "Transporte de Alimentos", evitando la contaminación, la proliferación de microorganismos, como el deterioro de los insumos. El arrendatario supervisará, que: Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección. Se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada. Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.	NO	
El arrendatario colocara letreros alusivos de acuerdo a los dispuesto en la Ley 124 de 1994 – "Prohíbe expendio de bebidas embriagantes a menores de edad" El arrendatario deberá instalar señalización informativa donde se tendrá en cuenta: avisos o habladores en el área de venta y/o distribución de bebidas alcohólicas	NO	No se visualizan
El arrendatario colocara letreros alusivos de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1956 de 2008 "Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco"; "Respire con tranquilidad, éste espacio libre de humo de tabaco"; "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". Los avisos no deben incluir figuras alusivas al cigarrillo ni ningún recordatorio de marca	NO	No se visualizan
El arrendatario presentará mensualmente el consolidado de la facturación de compra de las bebidas alcohólicas al supervisor del contrato, quien verificará que la facturación cumpla con el Artículo 617 del Estatuto Tributarió, como acción de garantía de que no se esté comprando licor de contrabando ni que se esté evadiendo impuestos.	NO	El arrendatario en la vigencia del contrato no ha presentado

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
	(SI, NO, N/A)	

7.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 161 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 271 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR, el canon de arrendamiento mensual en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los primeros 05 días de cada mes y el primes pago se realizará proporcional a la fecha de suscripción del contrato en la cuenta de ahorros No. 20083245-9, del banco occidente a nombre de la DIRRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, según la siguiente codificación centro de costo de cada Centro Vacacional y Recreativo. Arriendo instalaciones y valor de IVA al 7L10000371 y el valor de los servicios públicos al 7L10000534.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.184.927,60	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 3.402.170,54	35%
Valor pendiente de entrega	$ 4.782.757,06	65%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Consignación 11179213	-	-	-	-	533.673,62	-	-

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

En atención a los reiterados incumplimientos por parte de la señora contratista, y teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por esta administración con el fin que subsane dichas novedades pero hasta el corte de este informe de supervisión no ha subsanado ningún documento, la señora contratista a pesar de que se le informa sobre los diferentes compromisos que tiene según clausulas estipuladas dentro del proceso contractual, cronogramas, informes mensuales, trimestrales y demás ha hecho caso omiso a estos, desde que funjo como supervisor, la señora contratista no ha enviado ni un solo informe dando cumplimiento a los compromisos pactados, por lo que se solicita se adelanten las acciones

correspondientes por parte del grupo jurídico. Con el fin de hacer terminación del proceso contractual, teniendo como soportes los antecedentes informados mediante comunicado oficial GS-2021-032385-DESUC de fecha 22/04/2021.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** ___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO x	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2021-031784-DESUC del 13/04/2021 dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente. JORGE MARIO BALVIN BETANCUR
Administrador Centro Vacacional Tolú.
Supervisor Contrato de arrendamiento no. PN DIBIE 08-1-032-2020
Correo electrónico: Jorge.balvin@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102170990